

VISAS A EE.UU.

Departamento de Estado de EE.UU. – Oficina de Asuntos Consulares



Visa de Visitas, Negocios o Placer

Información General

Generalmente, un ciudadano de un país extranjero que desee ingresar a los Estados Unidos, debe primero obtener una visa, ya sea una visa de no inmigrante para una estancia temporal o una visa de inmigrante para la residencia permanente. La visa le permite a un ciudadano extranjero a viajar a un puerto de entrada y solicitar permiso al inspector de inmigración de Estados Unidos para entrar en los Estados Unidos.

Una visa de "visitante" es una visa de no inmigrante y por lo general se utiliza para entrar a los Estados Unidos temporalmente por negocios (B-1), por placer o tratamiento médico (B-2), o una combinación de estos propósitos (B-1 / B-2).

Visas de Visitantes de Negocios (B-1) - Si el propósito del viaje de negocios está relacionado por ejemplo: para consultar con socios de negocios, asistir a una reunión científica, educativa, conferencia profesional o empresarial científica, colocar un estado, o negociar un contrato, entonces una visa de visitante de negocios (B-1) sería el tipo apropiado de visa para el viaje. Para más detalles sobre estas y otras actividades que se pueden emprender mientras se encuentre bajo el status de una B-1, visite travel.state.gov para ver el folleto sobre "Viajes de Negocios a los Estados Unidos" (*Business Travel to the United States*).

Los empleados domésticos o personales: Bajo la ley de inmigración, empleados

domésticos o personales calificados, pueden viajar a los Estados Unidos como visitantes de negocios en determinadas circunstancias, cuando acompañan: 1) a un empleador ciudadano estadounidense que vive permanentemente fuera de los Estados Unidos o está asignado (ubicado/estacionado) en un país extranjero y se encuentra de visita o asignado a los Estados Unidos temporalmente; o 2) un empleador extranjero en los Estados Unidos que está bajo estatus de visa de no inmigrante: B, E, F, H, I, J, L, M, O, P, Q.

Aviso Importante: La ley de Reautorización de Protección de Víctimas de la Trata - William Wilberforce (LRPVTWW), 2008, requiere que una persona que solicita una visa B-1 como empleado doméstico o personal, sea consciente de sus derechos legales bajo la ley federal, de inmigración, de trabajo y derecho laboral. Usted encontrará información sobre sus derechos y protecciones en: travel.state.gov.

El placer, turismo, tratamiento médico - Visas de Visitantes (B-2) - Si el propósito del viaje es de carácter recreativo, incluyendo turismo, visitar amigos o familiares, de descanso, tratamiento médico, actividades de una fraternidad; social o servicio relacionados, participación de aficionados quienes no recibirán ninguna remuneración en música, deportes, concursos o eventos similares, entonces, una visa de visitante (B-2) sería el tipo apropiado de visa para el viaje. Las personas que planean viajar a

los Estados Unidos para un propósito diferente entre ellos: estudiantes, trabajadores temporales, miembros de la tripulación o periodistas, deben solicitar una categoría diferente de visa. Encontrará información adicional sobre los requisitos de una visa B-2 en travel.state.gov.

Nota: Los representantes de la prensa extranjera: radio, cine, periodistas u otros medios de información, quienes participan en esta vocación, requerirán una visa de no inmigrante para medios de comunicación (I) mientras estén en los Estados Unidos, y no puede viajar a los Estados Unidos usando una visa de visitante o bajo el Programa de Exención de Visa (PEV).

Programa de Exención de Visa

Los viajeros que vienen a los Estados Unidos por turismo o negocios (categoría de visa B-1 o B-2) por un propósito de 90 días o menos de los países calificados* pueden ser elegibles para viajar sin visa si cumplen con los requisitos del Programa de Exención de Visa (PEV).

Actualmente, 38 países* participan en el PEV. Para obtener una lista de los países participantes* e información adicional sobre los requisitos del PEV, consulte el sitio web del Departamento de Estado: travel.state.gov.

*Con respecto a todas las referencias de "país" o "países" en esta página, hay que señalar que la Ley de Relaciones con

Taiwán de 1979, Pub. L. No. 96-8, Sección 4(b)(1), dispone que "siempre que las leyes de los Estados Unidos se refieren o se relacionan con países extranjeros, naciones, estados, gobiernos o entidades similares, tales términos incluirán y tales leyes se aplicarán con respecto a Taiwán." 22 U.S.C. § 3303(b) (1). En consecuencia, todas las referencias al "país" o "países" en el programa de exención de visa que autoriza la legislación, sección 217 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad, 8 U.S.C. 1187, se leen para incluir Taiwán. Esto es consistente con la política de una sola China de los Estados Unidos, en virtud del cual los Estados Unidos han mantenido relaciones oficiales con Taiwán desde 1979.

Calificando para una visa de Visitante

Hay requisitos específicos que deben cumplir los solicitantes para calificar para una visa de visitante bajo la ley de inmigración de Estados Unidos. El funcionario consular en la Embajada o Consulado determinará si usted califica para la visa.

La presunción requerida bajo la ley de Estados Unidos es que todos los solicitantes de visa de visitante es un posible inmigrante hasta que demuestren lo contrario. Por lo tanto, los solicitantes de visas de visitantes deben superar esta presunción demostrando:

- Que el propósito de su viaje es entrar a los Estados Unidos temporalmente por negocios o por placer.
- Que ellos planean permanecer por un período específico y limitado.
- Evidencia de fondos para cubrir los gastos en los Estados Unidos.
- Que tengan una residencia fuera de los Estados Unidos, así como otros lazos de unión que asegure su salida de los EE.UU. al final de la visita.

Solicitando una visa de Visitante

Los solicitantes de visas de visitantes en general deben solicitar en la embajada estadounidense más cercana o Consulado en el país en el que viven. Es importante

solicitar la visa con suficiente antelación a la fecha de viaje.

Como parte del proceso de solicitud de visa, se requiere una entrevista en la Embajada o Consulado para los solicitantes de visa 14-79 años de edad, con algunas excepciones. Por ejemplo, las personas de 13 años o menos y 80 años o más en general, no requieren una entrevista, a menos que lo solicite la Embajada o Consulado. Visite el sitio web de la Embajada o Consulado de su país para obtener más información.

Hacer la cita para una entrevista es el primer paso en el proceso de solicitud de visa. El tiempo de espera para una cita de entrevista para los solicitantes puede variar, así que la solicitud temprana es altamente recomendable. El tiempo de espera para las entrevistas de visas y los tiempos de procesamiento de visa para cada Embajada o Consulado de EE.UU. están disponibles en travel.state.gov y en la mayoría de los sitios web de la Embajada o Consulado.

Usted puede aprender cómo programar una cita para una entrevista, pagar la cuota del trámite de la solicitud, revisar las instrucciones específicas de la Embajada y mucho más, visitando la página web de la Embajada o Consulado donde vaya aplicar. Usted encontrará una lista de todos los sitios web de la embajada o consulado en usembassy.gov.

Usted tendrá que completar la solicitud electrónica DS-160 antes de su entrevista. Durante el proceso de solicitud de visa, se tomará un escaneo de sus huellas dactilares de forma digital (sin tinta). Algunas solicitudes de visa requieren más procesamiento administrativo, lo que requiere tiempo adicional después de la entrevista del solicitante de visa con un Oficial Consular. Para obtener información acerca de la documentación y los honorarios requeridos, por favor visite travel.state.gov.

Información adicional

No hay garantías, ni se puede dar con antelación la emisión de una visa. Por lo tanto no se deben hacer planes de viaje o

la compra de billetes no reembolsables hasta que la visa haya sido emitida.

- A menos que sea cancelada o revocada, una visa es válida hasta su fecha de caducidad. Si su pasaporte expira, usted puede utilizar esa visa para viajar y entrar a los Estados Unidos junto con su nuevo pasaporte válido que contiene los mismos datos biográficos. No retire la página de la visa de su pasaporte expirado. Debe llevar los dos pasaportes juntos.
- Los visitantes no están autorizados a aceptar un empleo no autorizado durante su estancia en los Estados Unidos.

Negaciones Visa

- Si el oficial consular se ve obligado a negar la solicitud de una visa de visitante, el solicitante podrá aplicar de nuevo si hay nuevas pruebas que puedan superar la base por la negación. Para obtener información adicional sobre las negaciones de visa vaya a: travel.state.gov.

Otras Consultas de Visa

- Preguntas sobre procedimientos específicos de solicitud de visa e inelegibilidades se deben hacer en la Embajada o Consulado donde se va a aplicar. Antes de enviar su consulta, por favor, asegúrese de revisar travel.state.gov o el sitio web del Consulado o Embajada en particular.
- Si su pregunta se refiere a un caso de visa en curso en el extranjero, primero debe ponerse en contacto con la Embajada o Consulado que maneja de su caso para información del estatus. Si, después de revisar travel.state.gov, usted tiene más preguntas, póngase en contacto con Servicios de Visa.

Para obtener información general acerca de cómo solicitar una visa de visitante, incluyendo los requisitos de documentación y de honorarios, por favor visite travel.state.gov.

Marzo 2014